

El Instituto de Investigación en Humanismo y Tradición Clásica se dedicará a la investigación histórica, filológica y de historia del pensamiento, a la enseñanza especializada de Postgrado (Master y Doctorado), a la formación permanente y al asesoramiento científico y técnico en el ámbito de su competencia.

La creación del Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas, del Instituto Universitario de Investigación en Arte: Innovación Tecnológica y Comunicación y del Instituto de Investigación en Humanismo y Tradición Clásica cuenta con los informes favorables de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y del Consejo de Universidades de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 2008 adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

*Primero.*— Aprobar la creación del Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas y del Instituto Universitario de Investigación en Arte: Innovación Tecnológica y Comunicación, en la Universidad de Salamanca.

*Segundo.*— Aprobar la creación del Instituto de Investigación en Humanismo y Tradición Clásica en la Universidad de León.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de marzo de 2008.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación,*

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**ORDEN EDU/466/2008, de 17 de marzo, por la que se convocan los XIV concursos de Pintura y Prosa y el VIII de Fotografía «Día de Castilla y León», dirigidos al alumnado de centros de enseñanzas no universitarias en régimen general de la Comunidad de Castilla y León.**

La Consejería de Educación convoca cada año los concursos de Pintura, Prosa y Fotografía «Día de Castilla y León», con el objetivo de estimular la creatividad de los alumnos en torno a elementos de nuestro patrimonio histórico, natural, etnográfico o cultural, así como para desarrollar la conciencia autonómica en los alumnos de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Orden EDU/1763/2005, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 251, de 30 de diciembre), se aprobaron las bases reguladoras de estos premios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las citadas bases, procede ahora convocar los XIV Concursos de Pintura y Prosa y el VIII de Fotografía «Día de Castilla y León».

La modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Educación operada a través del Decreto 76/2007, de 12 de julio, determina una nueva distribución de competencias en la materia, ahora atribuidas a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, que tiene su reflejo en la presente Orden.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estos premios, el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

#### RESUELVO

*Primero.*— *Objeto.*

El objeto de la presente Orden es convocar los XIV concursos de Pintura y Prosa y el VIII de Fotografía «Día de Castilla y León» en el que podrán participar, de forma individual, los alumnos matriculados en centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de la Comunidad de Castilla y León.

*Segundo.*— *Concurso de Pintura.*

2.1. En el XIV Concurso de Pintura podrán participar alumnos en las categorías siguientes:

- Primera categoría: alumnos de Educación Infantil.
- Segunda categoría: alumnos de primer ciclo de Educación Primaria.
- Tercera categoría: alumnos de segundo y tercer ciclo de Educación Primaria.
- Cuarta categoría: alumnos de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Quinta categoría: alumnos de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Sexta categoría: alumnos de centros de Educación Especial.
- Séptima categoría: alumnos de Bachillerato.

2.2. Los trabajos serán inéditos, la técnica a utilizar será de libre elección por parte del autor y se presentará en un único formato DIN A3, con soporte de tipo cartulina, excepto aquellos que por la técnica empleada requieran lienzo u otro soporte.

2.3. Para cada una de las categorías se establecen los siguientes premios.

- Primera categoría: material escolar.
- Segunda categoría: reproductor DVD con pantalla.
- Tercera categoría: reproductor DVD con pantalla.
- Cuarta categoría: máquina fotográfica digital.
- Quinta categoría: máquina fotográfica digital.
- Sexta categoría: material escolar.
- Séptima categoría: ordenador portátil.

*Tercero.*— *Concurso de Prosa.*

3.1. En el XIV Concurso de Prosa podrán participar alumnos en las categorías siguientes:

- Primera categoría: alumnos de segundo y tercer ciclo de Educación Primaria.
- Segunda categoría: alumnos de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Tercera categoría: alumnos de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Cuarta categoría: alumnos de Bachillerato.

3.2. Los trabajos se presentarán en tamaño DIN A4 y el estilo a utilizar será de libre elección por parte del autor. Si la presentación se hiciera a ordenador o máquina se realizará con letra tamaño 12 puntos y a doble espacio. En ningún caso los trabajos excederán de 10 folios escritos por una sola cara.

3.3. Para cada una de las categorías se establecen los siguientes premios:

- Primera categoría: reproductor DVD con pantalla.
- Segunda categoría: máquina fotográfica digital.
- Tercera categoría: máquina fotográfica digital.
- Cuarta categoría: ordenador portátil.

*Cuarto.*— *Concurso de Fotografía.*

4.1. En el VIII Concurso de Fotografía podrán participar alumnos en las categorías siguientes:

- Primera categoría: alumnos de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Segunda categoría: alumnos de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Tercera categoría: alumnos de Bachillerato.

4.2. Las fotografías serán inéditas, se presentarán en blanco y negro o en color, con formato mínimo de 18 x 24 y máximo de 30 x 40. No se admitirán trabajos retocados electrónicamente.

4.3. Para cada una de las categorías se establecen los siguientes premios:

- Primera categoría: maquina fotográfica digital.
- Segunda categoría: maquina fotográfica digital.
- Tercera categoría: ordenador portátil.

*Quinto.- Reconocimiento al profesorado.*

A los profesores que hayan coordinado la elaboración de los trabajos premiados en las diferentes modalidades, se les entregará en reconocimiento de su actuación material de apoyo a su labor docente.

*Sexto.- Dotación presupuestaria.*

La cuantía global máxima del crédito destinado a sufragar los gastos de la presente convocatoria será de DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.226.09.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2008.

*Séptimo.- Presentación de los trabajos.*

Cada trabajo llevará inscrito en el reverso un título. Asimismo irá acompañado de un sobre cerrado en el que figurarán los siguientes datos:

- a) En el exterior del sobre: título del trabajo presentado, modalidad y categoría a la que pertenece. Los alumnos con necesidades educativas específicas, harán constar esta circunstancia.
- b) En el interior del sobre: nombre y apellidos del autor, edad, domicilio, teléfono y el curso en el que está escolarizado, nombre del centro educativo, dirección y teléfono.

*Octavo.- Selección previa.*

La dirección del centro docente donde se encuentra matriculado el alumno participante realizará una selección previa de los trabajos presentados. Cada centro podrá presentar a concurso un máximo de 10 trabajos por cada modalidad y categoría.

*Noveno.- Lugar y plazo de presentación.*

9.1. Los trabajos preseleccionados por los centros se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación, y se presentarán, con arreglo al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, en el registro de la Consejería de Educación (Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, Autovía Puente Colgante s/n 47071 Valladolid), o por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. El plazo de presentación de las solicitudes y entrega de los trabajos finalizará el día 25 de abril de 2008.

*Décimo.- Jurado.*

Para cada uno de los concursos se designará un jurado que estará integrado por la Directora General de Calidad, Innovación Educativa y For-

mación del profesorado o persona en quien delegue, que lo presidirá, y tres funcionarios de la Consejería de Educación, nombrados por la Presidenta, uno de los cuales actuará como Secretario.

*Undécimo.- Criterios de valoración.*

11.1. Los jurados realizarán la selección de los trabajos, teniendo en cuenta la originalidad e interés de la obra, la calidad técnica y artística, así como la creatividad e imaginación demostradas en la temática del concurso.

11.2. El jurado tendrá en cuenta las características de los alumnos con necesidades educativas especiales, considerando el mérito artístico y cultural de este alumnado de acuerdo con sus posibilidades de desarrollo potencial.

11.3. Si el jurado considerase que los trabajos presentados en las distintas modalidades y categorías, no reúnen la calidad suficiente, podrá proponer que queden desiertos.

*Duodécimo.- Resolución del concurso.*

12.1. Los concursos serán resueltos por el Consejero de Educación, a propuesta del jurado, quien adoptará su decisión por mayoría de los votos emitidos.

12.2. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

12.3. La entrega de los premios se efectuará en la fecha y lugar que se señale al efecto.

*Decimotercero.- Publicación de los trabajos y devolución.*

13.1. Los trabajos premiados quedarán en poder de la Consejería de Educación quien se reserva el derecho a su publicación.

13.2. Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores en la Dirección General de Calidad Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la resolución de la convocatoria. Transcurrido el citado plazo no procederá su devolución.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 17 de marzo de 2008.

*El Consejero,*

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

## ANEXO

**XIV CONCURSO DE PROSA Y PINTURA  
VIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA.**

**“DÍA DE CASTILLA Y LEÓN”.**

D.....

Director del centro.....Localidad.....

Provincia.....Dirección.....

Tfno.....

Remite los trabajos realizados por los alumnos del centro con el fin de participar en el concurso “Día de Castilla y León”.

MODALIDAD	CATEGORÍA	Nº DE TRABAJOS PRESENTADOS
PINTURA		
PROSA		
FOTOGRAFÍA.		

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.**